

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre del Organismo Contratante</b> | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO<br>SOSTENIBLE<br>"Proyecto Inversiones Integradas Bajas en<br>Carbono y Conservación en Ciudades<br>Argentinas (PNUMA-GEF 7)" |
|---|---|

| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |                                    |                      |
|----------------------------|------------------------------------|----------------------|
| <b>TIPO:</b>               | Licitación Pública                 | Nº 262/11-0026-LPU22 |
| <b>CLASE:</b>              | SIN CLASE                          |                      |
| <b>MODALIDAD:</b>          | SIN MODALIDAD                      |                      |
| <b>Expediente Nº:</b>      | EX-2022-124771387- -APN-DAFYPP#MAD |                      |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>Rubro Comercial:</b>         |
| SERV. PROFESIONALES Y COMERCIAL |

|   |
|---|
| <b>Objeto de la contratación:</b>   |
| Consultoría Output 1.8 Salta, en el marco del "Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7) |

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| <b>Costo del pliego</b> | Sin valor |
|-------------------------|-----------|

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El Organismo que promueve la presente contratación es el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** con CUIT N° 30-70992597-7 a través del Proyecto: **“Proyecto Inversiones Integradas Bajas en Carbono y Conservación en Ciudades Argentinas (PNUMA-GEF 7)”**, y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante y/o el Organismo,

### **ARTÍCULO 2: OBJETO.**

La presente tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría para el desarrollo de un Plan de Corredores Verdes Metropolitanos de bajas emisiones para el Municipio de la Ciudad de Salta. Se trata de contar con enfoques de política pública que propendan al desarrollo sostenible de la ciudad.

### **ARTÍCULO 3: NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.
- c) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.
- d) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.
- e) Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65 del 27 de septiembre de 2016, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, resultan de aplicación: la Ley 27.437 de Compra argentino y desarrollo de proveedores y normas complementarias, la Ley N° 25.300 y el Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001, ambas de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y la Ley N° 22.431 de protección integral de los discapacitados, y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 312/10 y sus normas complementarias, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la

adjudicación y la Orden de Compra o el Contrato, que serán consideradas parte integrante del contrato.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

1. El Decreto Delegado N° 1023/01, con sus modificatorios y complementarios.
2. El Decreto N° 1030/16, con sus modificatorios y complementarios.
3. El Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/16 y sus modificatorios.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/16 y sus modificatorios.
5. Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 65 /16 y sus modificatorios.
6. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
7. La Oferta presentada
8. Las muestras que se hubieren acompañado
9. La Adjudicación.
10. La Orden de Compra.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

Toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (COMPR.AR), ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

#### **ARTÍCULO 4: ADQUISICIÓN, CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (COMPR.AR). Para

presentar ofertas se podrá adquirir el mismo en dicho sitio de internet sin costo alguno.

**Consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares **por medio del sistema COMPR.AR**, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta **SIETE (7)** días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

**Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias al Pliego.** El Organismo contratante podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet COMPR.AR.

Las Circulares Aclaratorias se difundirán por medio del sistema COMPR.AR con un mínimo de DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares Modificadorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con al menos UN (1) día de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

En caso de modificarse las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se cumplirá con la antelación mínima de difusión que establece la norma para el tipo de proceso, fijándose una nueva fecha de apertura si fuera necesario.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**Asimismo, las consultas sobre cuestiones administrativas posteriores a la apertura o pedido de vista de las ofertas deberán remitirse al correo [diprofexadqui@ambiente.gob.ar](mailto:diprofexadqui@ambiente.gob.ar)**

## **ARTÍCULO 5: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA.**

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en el sistema COMPR.AR, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también los del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16 y sus modificadorias y complementarias. Asimismo, se deberán adjuntar todos y cada uno de los documentos requeridos (en soporte electrónico o físico, según se solicite).

En los casos de documentación física y/o muestras se deberán entregar en sobre o paquete cerrado con identificación del procedimiento de selección y los datos del oferente, en la Mesa General de Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de lunes a viernes de 10 a 16 hs, indicando en el sobre que la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS, identificando el procedimiento de selección, hasta el día y hora de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio del sistema COMPR.AR.

## **ARTÍCULO 6: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La oferta deberá contener todos los requisitos y cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación.

## **ARTÍCULO 7: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

### **Requisitos Económicos y Financieros**

#### **7.1. COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán cotizar todos los renglones solicitados completando el formulario de la planilla de cotización generado por el sistema COMPR.AR, consignando el precio unitario de cada renglón. Se permite cotización en moneda nacional y dólares estadounidenses.

Deberán cotizarse todos los renglones completos no permitiéndose ofertas parciales. Todos los renglones serán adjudicados a un único proveedor.

Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

### **Requisitos Administrativos**

#### **7.2. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL:**

**Obligaciones Tributarias y previsionales (AFIP).** El MINISTERIO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SOSTENIBLE verificará la existencia de deudas tributarias o previsionales de los oferentes a través de los Sistemas implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Resolución General 4.164/17, a los fines de constatar que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL).** El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará la existencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), a los fines de constatar que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).** El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE verificará que los oferentes se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores. Quienes estén exceptuados de estar inscriptos en el SIPRO deberán igualmente realizar la preinscripción, para lo cual deberán ingresar al sistema COMPR.AR y completar la información requerida de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 64 del 27 de septiembre de 2016.

### **7.3. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. DECRETO N° 202/17.**

Los oferentes deberán presentar la Declaración Jurada de Intereses mediante la cual declaren si se encuentran o no alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, dicha Declaración alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Asimismo, si el interesado en participar es un FIDEICOMISO, la misma deberá ser suscripta por el FIDUCIARIO, FIDUCIANTES y BENEFICIARIOS.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 11/17 de la SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como ANEXO al presente Pliego, el cual deberá ser adjuntado a la oferta correspondiente.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia de decisión sobre la presente contratación:

- Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Juan Cabandié (D.N.I. N° 18.842.578)

- Subsecretario de Gestión Administrativa: Silvia Alejandra OKITA (DNI. N° 18.403.201)
- Director General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional: Martín Illescas (D.N.I. 31.464.686).

#### **7.4. PACTO DE INTEGRIDAD.**

Los oferentes deberán presentar firmado el Pacto de Integridad, que se encuentra incorporado como ANEXO al presente Pliego, a fin de cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 202/17, el Anexo II de la Resolución 11/17 y demás leyes aplicables.

#### **7.5 DOCUMENTACIÓN RESTANTE.**

7.5.1. “Declaración Jurada de Cumplimiento del Decreto N° 312/10” en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010, incorporada como ANEXO al presente.

7.5.2. “Declaración Jurada, Compre Trabajo Argentino” y “Declaración Jurada de Oferta Nacional”. A los fines de acreditar el origen de los bienes, los/las oferentes de bienes de origen nacional, en los términos del primer párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27.437, los artículos 10 a 12 del Anexo al Decreto N° 800/18 y el artículo 4° de la Resolución N° 91/18 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO y su modificatoria, deberán completar y presentar la totalidad del formulario de DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL de conformidad con el Anexo del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también a través de la plataforma COMPR.AR para cada bien cotizado.

La falta de presentación o la presentación en forma incompleta y/o defectuosa de la mencionada Declaración Jurada y los requisitos establecidos, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cuando el/la oferente que hubiere resultado cocontratante en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 27.437, no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder

A los fines de lo establecido en el artículo 34 del Anexo al Decreto N° 800/18, la autoridad de aplicación, podrá realizar auditorías con la finalidad de establecer la veracidad de las

DECLARACIONES JURADAS DE CONTENIDO NACIONAL DE BIEN en los términos del artículo 5° de la Ley N° 27.437 y de los artículos 12 a 14 del Anexo al Decreto N° 800/18, o del que en un futuro lo reemplace.

Los incumplimientos serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 27.437.

7.5.3. En caso de que el oferente sea una PyME, para acceder a las preferencias previstas en la Ley N° 25.300, sus normas aclaratorias, complementarias y modificatorias, deberá demostrar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite.

La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura y se incorporará a la oferta en formato electrónico. Cabe destacar que, de resultar pertinente, este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá solicitar la presentación de la misma en formato papel.

También, a los fines de acreditación de la condición PyME, será válido informar el N° de TRANSACCIÓN que se obtiene al registrarse como PyME en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a fin de que la jurisdicción pueda validar el Certificado PyME en el siguiente enlace: <https://pyme.produccion.gob.ar/certificado>.

7.5.4. Deberá informar si cuenta con un Programa de Integridad adecuada conforme los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401. Dicho Programa será requisito necesario para resultar adjudicado en caso de que, por el monto total de adjudicación, resulte competente para dictar el acto de adjudicación el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7.5.5. La restante información y/o documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

## **7.6 CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.**

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

## **ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 6° de la Disposición ONC N° 63/16.



## **ARTÍCULO 9: CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario conforme lo estipulado en el artículo 3º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio COMPR.AR.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## **ARTÍCULO 10: APERTURA DE LAS OFERTAS. PERÍODO DE VISTA.**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR en la hora y fecha establecidas en el presente. El acta de apertura de ofertas se generará en forma electrónica y automática.

Las ofertas serán exhibidas en formato digital a través del sistema COMPR.AR por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto en el que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

## **ARTÍCULO 11: GARANTÍAS.**

Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 deberán constituirse en moneda nacional y deberá estar a nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (CUIT N° 30-70992597-7) Proyecto denominado Ciudades Sostenibles Argentina GEF 7, pagadero en San Martín 451/459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías se encuentran previstas en el artículo 80 del Decreto N° 1030/16.

La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS deberá realizar el cotejo de los datos de las pólizas electrónicas y del estado de las mismas en el sitio COMPR.AR, de conformidad con lo establecido en la Comunicación ONC N° 139/19.

**Garantía de mantenimiento de oferta.** Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del precio ofertado. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En caso de que se haya constituido a través de una póliza electrónica y el oferente la haya individualizado en su oferta brindando los datos requeridos, pero no resulte posible realizar el cotejo de los datos de los documentos generados o del estado de la póliza, la DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS intimará al oferente a que presente, en el término de DOS (2) días, la constancia pertinente a fin de acreditar que la póliza electrónica fue emitida en forma previa al acto de apertura, bajo apercibimiento de incurrir en la causal de inadmisibilidad del artículo 66 inciso k) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

**Garantía de cumplimiento del contrato.** El co-contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del total adjudicado, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

**Contragarantía.** De corresponder el adjudicatario deberá presentar la garantía una vez perfeccionada la Orden de Compra por el equivalente al monto total que se pagará como anticipo según artículo 78 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto 1030/16.

La presentación de la contragarantía es requisito ineludible para el pago del adelanto de la Orden de Compra.

**Garantía de impugnación del dictamen de evaluación.** El oferente o interesado que impugne el Dictamen de Evaluación de Ofertas, deberá integrar la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

A los efectos de la correcta interpretación en cuanto al monto de integración de la garantía de impugnación, deberá estarse a lo establecido por la Comunicación General ONC N° 4/20.

En caso de corresponder, toda documentación relativa a garantías deberá ser presentada en la Mesa General de Entradas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de lunes a viernes de 10 a 16 hs, indicando en el sobre que la documentación deberá remitirse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS, identificando el procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara mediante notificación fehaciente y en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Esta opción, podrá ser ejercida por los proponentes, una vez vencido el primer plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

A los efectos se dará intervención a la Comisión Evaluadora creada a tal fin conforme al Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente pliego, siempre que no presenten ninguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir el cumplimiento de la presentación de toda la documentación del oferente que fue requerida en el Pliego; los factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos particulares del mismo Pliego de Especificaciones Técnicas; y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, entendiéndose que cuando se trate de la compra de un bien o de la prestación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones acorde a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, se intimará a los/las oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de TRES (3) días adjuntando la información complementaria que sea necesaria para proceder a la evaluación de la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

La presente contratación será adjudicada a la oferta que, a sólo criterio de este Organismo, cumpliendo con todos los requerimientos económicos, financieros, administrativos y técnicos, resulte ser la más conveniente.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La adjudicación de todos los lotes se hará a un solo y único oferente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar/> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio

<https://comprar.gob.ar/> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

## **ARTÍCULO 16. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El adjudicatario deberá proveer los servicios en las fechas establecidas en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A los efectos de coordinar las entregas deberán comunicarse con Viviana Graiño [vgraino@ambiente.gob.ar](mailto:vgraino@ambiente.gob.ar)

## **ARTÍCULO 17: PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y/o sanciones, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 102 y 106 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### **Penalidades.**

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

### **Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión
3. Inhabilitación

Las sanciones son aplicadas por el órgano Rector, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a la que se deberán remitir copia fiel de los actos administrativo firmes mediante los cuales se hubieren aplicado penalidades a los/las oferentes o cocontratantes.

## **ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN.**

La Comisión de Recepción recibirá los bienes y/o el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad definitiva de la recepción.

Asimismo, la unidad requirente y el área técnica en caso de corresponder, emitirán un informe en el cual dejará constancia si se cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la mencionada Comisión.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la entrega de los bienes o de cumplido el servicio, la cual será notificada al domicilio electrónico consignado en el sitio COMPR.AR.

En caso que la Comisión de Recepción no se expidiera el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad de acuerdo lo establece el artículo 89 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16.

### **ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en moneda nacional calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de la emisión de la factura

**Importante:** Ver ítem de pago en especificaciones técnicas.

Las facturas remitidas de forma electrónica a la dirección de correo [diprofexadqui@ambiente.gob.ar](mailto:diprofexadqui@ambiente.gob.ar), adjuntando la constancia de recepción definitiva indicada en el artículo precedente.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación y el nombre del proyecto.
- el número de orden de compra.
- el mes facturado.
- el detalle del servicio prestado.
- el monto de IVA que incluye la factura.

El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE posee CUIT N° 3070992597-7, su carácter frente al IVA y GANANCIAS es de EXENTO. Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (Ej. Impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para el caso se establecen a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

El pago se tramitará una vez recibida la contragarantía y la factura emitida de acuerdo a lo que se informa oportunamente. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

#### **ARTÍCULO 20: PERSONAL AFECTADO.**

El personal afectado a la presente contratación no tendrá vinculación laboral alguna con el Organismo. El adjudicatario será el único responsable de todos los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de todo otro crédito de índole laboral que pudiera reclamar ese personal como consecuencia de la ejecución del contrato objeto del presente.

El adjudicatario mantendrá indemne y a su costa al Organismo y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, el co-contratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

#### **ARTÍCULO 21: DOMICILIO CONSTITUIDO.**

El domicilio y correo electrónico consignados en el sitio COMPR.AR serán los constituidos para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen. Asimismo, se considerarán cumplidas, a sus efectos, todas las notificaciones que se efectúen y/o publiquen automáticamente mediante el sistema COMPR.AR.

#### **ARTÍCULO 22: JURISDICCIÓN.**

En caso de divergencia en la presente contratación, las partes se someten una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

NOTA: Las presentes cláusulas particulares son complementarias a la normativa aplicable. La misma podrá ser consultada y descargada en forma gratuita de la página [www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar) desde el link Infoleg.

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Esta contratación tiene por objetivo desarrollar un “plan de sistema de corredores verdes de bajas emisiones” consistente en diseñar ejes estructurantes de transporte público e intervenciones en el entorno que mejoren las condiciones ambientales y la calidad del espacio público. Este plan deberá incluir un detalle de intervenciones para uno de los ejes y recomendaciones normativas relativas a su desarrollo.

Esta consultoría se enmarca en el proceso de implementación del Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental (PIDUA II) llevado adelante por la Municipalidad de Salta desde el año 2003, así como en el Estudio Integral de Movilidad Urbana de Salta realizado por la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y el Ministerio de Transporte de la Nación.

## **II. ENTREGABLES**

A continuación, se enumeran los contenidos mínimos que la consultora deberá desarrollar:

### **1) Documentación e implementación del proceso de planificación con foco en procesos participativos con perspectiva de género que se basen en mejores prácticas nacionales e internacionales (Deliverable 1.8.1)**

El adjudicatario deberá entregar un plan de trabajo con foco en los mecanismos y procesos participativos que se implementarán, donde se identifique y convoque a diversos actores públicos (instituciones, universidades, organizaciones, entre otros) y privados (organizaciones de productores, cámaras, colegios profesionales, organizaciones vecinales, entre otros) y ciudadanos. Los actores e instituciones a convocar deben ser actores clave relevantes y pertinentes para cumplir con los objetivos de contratación de estos TdR, contemplando la perspectiva de género y diversidad.

El proceso deberá ser documentado a través de un informe específico, con vistas a una planificación participativa efectiva y consensos en torno al plan a implementar.

En un trabajo coordinado con los gobiernos locales y el/la gerente de proyecto del MAyDS se realizará la identificación de los actores relevantes. Se realizarán al menos 3 talleres/jornadas de trabajo con las partes interesadas: una al inicio de la consultoría, uno en la entrega del primer informe de avance y otro con la entrega del segundo informe de avance.

Asimismo, en la generación del documento Plan, como también en todos los productos de estos TdR, se deberá transversalizar la perspectiva de géneros y diversidad y contemplar las experiencias, conocimientos, necesidades y barreras que tienen las mujeres, los colectivos LGBTI+, las infancias, las personas mayores, los diferentes grupos étnicos y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Primará el enfoque interseccional con el objetivo de contribuir en la mejora de los procesos de implementación de políticas equitativas de desarrollo sostenible del MAyDS.



**2) Elaboración de un documento que recopile datos y análisis detallados de áreas clave del plan y recomendaciones basadas en mejores prácticas nacionales e internacionales, incluidos corredores verdes con bajas emisiones (Deliverable 1.8.2)**

**3) Diseño de un programa de fortalecimiento de la capacidad del gobierno local y la provincia en la adopción de una planificación urbana integrada (Deliverable 1.8.3)**

El adjudicatario deberá confeccionar un programa de fortalecimiento de las capacidades de áreas del gobierno de la ciudad de Salta y la provincia vinculadas a las temáticas de estos TdR con el objetivo de dejar capacidad instalada en aspectos vinculados con la adopción e implementación de una planificación urbana integrada.

**4) Plan de corredores verdes de bajas emisiones alineado con PIDUA II, que incluye: (Deliverable 1.8.4)**

Se solicita que el Plan contemple en un único Documento Final integrador los siguientes ítems:

**4.i. Plan de corredores verdes de bajas emisiones para el Área Metropolitana de Salta (AMS), incluido el plan de implementación a largo plazo, de conformidad con la segunda Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC por su sigla en inglés) (Deliverable 1.8.4.i)**

El plan trabajará en los siguientes ejes de conectividad interurbana:

- EJE CENTRO: integrado por el siguiente par de calles que conforman el corredor:
  - Av. Bolivia / Av. Sarmiento / Av. Jujuy / Av. Paraguay / Av. Ex Combatientes de Malvinas (sentido norte – sur)
  - Av. Ex Combatientes de Malvinas / Av. Paraguay / Pellegrini / 25 de Mayo / Av. Bolivia (sentido sur – norte)
- EJE ESTE: Av. Discépolo / Av. Irigoyen / Av. Bicentenario / Av. Reyes Católicos
- EJE ESTE-OESTE: Avenida San Martín, en toda su extensión.

Este plan está orientado a consolidar un sistema de corredores verdes diseñados sobre ejes estructurantes de transporte público con el fin de mejorar la calidad ambiental de la ciudad y disminuir el índice de emisiones.

Estos corredores deberán otorgar prioridad al transporte público y a la movilidad activa, conformando circuitos de baja velocidad y velocidades seguras.

El diseño de los mismos será integral y multiescalar, debiendo incluir todos sus componentes: arbolado, alumbrado, solados, mobiliario, señalética, etc. Incluirán el tratamiento de los espacios verdes públicos asociados, y propenderán a la conformación de corredores biológicos conectando las áreas naturales del entorno de la ciudad.

Se deberá considerar la densificación edilicia y la mixtura de usos, de acuerdo con las características particulares de cada eje y la capacidad de carga de las vías.

Asimismo, este plan deberá contribuir con los principios de sustentabilidad urbana y territorial que fundamentan el PIDUA II: uso sustentable del suelo; multifocalidad y plurifuncionalidad urbana; metabolismo urbano y sustentabilidad de flujos; sistema multiescalar de espacios abiertos y participación ciudadana.

El plan deberá considerar su articulación con y promoción de instrumentos de economía circular en los corredores del plan.

A lo largo de los ejes, a su vez, se deberán identificar los nodos-áreas prioritarias para la conservación (patrimonio cultural y natural, biodiversidad; paisajes y ecosistemas, especies y diversidad genética), estableciendo criterios de selección.

Cuando sea pertinente, establecer el grado de conectividad ecológica, ecosistemas que preservan (estructura y funcionalidad) en relación al paisaje y su entorno y elementos naturales estructurantes (p.e. montañas, serranías, ríos). Identificar nodos con escalas, usos y roles diferentes en la red de espacios verdes: plazas, parques, áreas protegidas, reservas urbanas, entre otros.

El adjudicatario deberá relevar usos de suelo, nodos comerciales, valor inmobiliario de predios actuales/futuros, espacios verdes existentes-futuros, forestación, normativa de usos, identificar presiones/conflictos más importantes y soluciones posibles. A su vez deberá proponer etapas de implementación del plan y realizar una estimación de costos para las acciones propuestas en cada eje.

#### **4.i.1 Diseño de los corredores verdes de bajas emisiones, estructura interna y espacios públicos asociados.**

El Plan deberá desarrollar los siguientes contenidos mínimos:

- Contexto del crecimiento urbano metropolitano: Sistema jurisdiccional del AMS: alcance jurídico de municipios, incidencia del estamento provincial y participación vinculante o consultiva de municipios en dicho estamento, administración de cuestiones metropolitanas. Recomendaciones a la luz de 1) la participación del Municipio de Salta en el crecimiento metropolitano, 2) buenas prácticas en sistemas metropolitanos interjurisdiccionales con presencia de jurisdicción abarcativa (Estado Provincial en este caso).
- Identificación de las principales tendencias en el crecimiento demográfico, patrones de localización comercial en el Municipio de Salta. Actualizar los análisis realizados en el PIDUA II con datos catastrales relativos a metrajes de afectación por tipo y edificación en altura.
- Proyección de dichas tendencias hacia 2050, posible irrupción de nuevos procesos siguiendo experiencias internacionales. Tener en cuenta aquí modelo tendencial y el deseado del PIDUA II.

- Recolectar y sintetizar evidencia respecto a preferencia de segmentos de demanda por viviendas de propiedad horizontal en el AMS, y establecer una relación con proyecciones de demanda habitacional.
- Sugerencias de prolongación o modificación de corredores. Revisión de los límites y regímenes urbanísticos de los distritos involucrados (Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental). Plantear estrategias de consolidación, regulación, dinamización o desarrollo en los corredores seleccionados, en carácter de Ejes de Centralidad (Ordenanza N° 15.672 - PIDUA II).
- Indicadores para evaluar el avance en la implementación del Plan de corredores verdes con bajas emisiones: identificar variables relevantes y sus valores de la línea de base, valores deseables hacia 2050 y en plazos intermedios. Este sistema también tiene por fin conformar una herramienta de monitoreo para el Municipio, durante la ejecución del piloto del Plan. Se deberá:
  - Considerar los indicadores del Código Urbano y de Edificación de la Ciudad
  - Establecer indicadores de consumo de electricidad y/o eficiencia energética y transformarlos en herramienta de monitoreo del plan (*policy tool*).

#### **4.i.2 Movilidad Sustentable:**

Este capítulo tiene por objetivo ajustar los resultados esperados del Plan en lo relativo a los principios de movilidad sustentable, respecto del cual se deberán analizar las siguientes cuestiones como mínimo:

- Determinación de etapas o tramos de cada corredor, de acuerdo a las características de la red vial, la demanda de los servicios de transporte, el tránsito peatonal y ciclista, los atractores de viaje y demás aspectos que determinan las características del corredor.
- Boceto de diseño de calles completas para cada etapa o tramo de cada corredor, contemplando espacios para cada modo de transporte y demás componentes del proyecto.
- Intervenciones a realizar en la vía como, por ejemplo, segregación de carriles para transporte público, bicicletas/monopatín, ensanchamiento de veredas, diseño de paradas, etc.
- Determinación de la capacidad de carga de los corredores propuestos respecto del transporte público y del transporte particular. Comparar esta capacidad de carga con la resultante de los diseños de red actuales y propuestos por AMT y SAETA en los estudios realizados.
- Determinación de distancia entre paradas de transporte público acordes a la demanda de cada tramo, las condiciones para la espera, los cruces seguros, los atractores de viaje y demás características del entorno.
- Analizar especialmente los tramos correspondientes al área central de la ciudad en los ejes

Norte – Sur y Este – Oeste, donde la densidad del transporte público aumenta, a fin de diseñar espacios públicos a escala humana, intervenciones tendientes a reducir el tránsito particular y sistemas de baja velocidad con velocidades seguras.

- Evaluación preliminar de los tiempos de viaje de los servicios actuales de transporte público desde las zonas residenciales de los ejes identificados y estimación de tiempos de viaje resultantes de la implementación del plan.

Este apartado contará con los datos relativos al servicio de transporte aportados por la AMT y deberá basarse en los lineamientos establecidos en los estudios que ésta realice sobre el diseño de red de servicios, así como en los que establezca la Municipalidad de Salta en lo relativo a los sistemas de movilidad en general.

#### **4.ii. Propuesta regulatoria para la reclasificación del uso de edificios, códigos de edificación sostenible y redensificación a lo largo del corredor verde de Avenida Yrigoyen-Discépolo, diseñado de conformidad con los principios de desarrollo urbano orientado al transporte (DOT) (Deliverable 1.8.4.ii)**

- Proyecto urbano: propuesta de polígono, justificación. Sub Zonificaciones: diferencias a ambos lados del eje, diferencias al Sur del río Arenales.
- Representaciones axonométricas de morfologías ejemplificadoras de la edificación por subzonas del proyecto.
- Propuestas para la incorporación de métodos constructivos sostenibles y materiales energéticamente eficientes o reciclables, en particular aplicabilidad de paneles solares a consumos comunes de electricidad y/o termotanques.
- Modificaciones que impondría el proyecto en otras secciones del CPUTA u otras normativas. Revisar/modificar el régimen de perímetro libre con altura ilimitada actualmente vigente. Justificación de potencial constructivo máximo, teniendo en cuenta los resultados del punto *Recolectar y sintetizar evidencia respecto a preferencia de segmentos de demanda por viviendas de propiedad horizontal en el AMS.*
- Incorporar en los nuevos regímenes urbanísticos los instrumentos de Suelo Creado y Transferencia de Potencial Constructivo.
- Prever situaciones de gentrificación no deseadas.
- Articular con las prioridades de crecimiento actualmente vigentes: pronta ocupación de vacíos urbanos (AOP) y densificación controlada en áreas de renovación.

#### **4. iii. Plan de acción sobre corredores biológicos para el Área Metropolitana, con indicadores para el monitoreo de la biodiversidad (aves) (Deliverable 1.8.4.iii)**

El objetivo de este Plan de acción es establecer un marco de referencia para coordinar información

existente y la que se generará en relación a la biodiversidad (especialmente aves) de los corredores biológicos diseñados. Se deberá identificar un marco institucional de articulación de actores, priorizar indicadores, identificar sitios de muestreos, para contar con información confiable, actualizada y periódica sobre el estado de la biodiversidad que permita la mejor toma de decisiones, promover la conservación y el manejo adecuado de los recursos en nodos identificados dentro de los corredores.

Considerar, entre otras posibles, las siguientes especies clave de importancia mundial registradas, incluidas especies amenazadas (según UICN) y de valor como endémicas, en estos nodos geográficos posibles de ser incorporados en los corredores biológicos para el Área Metropolitana:

- en cercanías al Finca Las Costas, contemplar: *Vultur gryphus* VU, *Tucuman amazon* VU, *Oroaetus isidori* EN, *Cinclus schulzii* VU, *Poospiza baeri* VU, *Myrmecophaga tridactyla* VU, *Sylvilagus brasiliensis* EN, *Cedrela lilloi* EN.
- en cercanías al Cerro San Bernardo, *Trichocereus terscheckii* VU, *Loxopterygium grisebachii* VU, *Libidibia paraguariensis* VU, *Tucuman Amazon* VU.

#### **4. iv. Desarrollo de un programa sobre gestión sostenible de residuos sólidos urbanos y promoción de una economía circular en los corredores (Deliverable 1.8.4.iv)**

Breve línea de base: posicionamiento del sistema de GIRSU de la Ciudad en la transición hacia la economía circular: caracterizar brevemente el sistema de separación y recolección por tipos de emisores.

Estado actual de la separación en origen residencial, con énfasis en viviendas colectivas. Reforzar recorridos para nuevas zonas de alta densidad. Propuestas, comparación de eficiencia en relación a zonas residenciales de menor densidad.

Impulsar la economía circular mediante la instalación de huertas y composteras a lo largo del corredor verde y el fomento a la separación en origen y el reciclado.

#### **4. v. Análisis y propuestas de acuerdos de gestión institucional para la ejecución y el monitoreo del plan (incluida su incorporación en instrumentos de planificación territorial de la ciudad) (Deliverable 1.8.4.vi)**

Tomando en cuenta que los corredores muchas veces van más allá de la ciudad de Salta.

#### **4. vi. Propuesta de indicadores para el monitoreo de la ejecución de los planes incorporados en la plataforma digital: la consultora propondrá aquí indicadores para la plataforma municipal y provincial teniendo como referencia los indicadores de la Guía de Ciudades Sostenibles elaborada por MAyDS (Deliverable 1.8.4.vii)**

#### **5. Asistencia técnica para apoyar a las municipalidades del área metropolitana y la provincia para que incorporen el plan en la legislación local (Deliverable 1.8.5)**

Cooperación técnica para apoyar a la Municipalidad de Salta en la incorporación del Plan a la legislación local.

## I. REUNIONES - ENCUENTROS - REPORTES

El adjudicatario deberá asegurar que el/los consultores pertinentes se encuentren disponibles para participar de las reuniones de trabajo internas, encuentros o mesas participativas con la comunidad, con el Punto Focal, Gerente de Proyecto y/o dependencias del Municipio de Salta u otros actores que sean considerados.

Estas participaciones podrán ser presenciales o virtuales, debiendo no obstante contemplarse, como mínimo, dos (2) visitas al territorio objeto de análisis, de no menos de tres (3) días cada una de ellas. Todos los costos de dichas visitas, así como de toda otra incursión en territorio que el adjudicatario considere útil y/o necesaria deberán estar incluidos dentro de la oferta y del monto de la contratación.

MAYDS podrá solicitar cuando considere oportuno reportes de avances sobre temas específicos y podrá indicar elementos y temas para un mejor cumplimiento del Plan de Trabajo. En dichos informes, cuando sea el caso, deberán incluirse los detalles de las visitas a territorio y/o reuniones con diferentes actores del ámbito público y/o privados que se hayan realizado.

## II. PERFILES PROFESIONALES

Para el desarrollo de la consultoría, se deberá presentar un equipo que al menos cubra las siguientes posiciones:

**Especialista en planificación urbana**, geógrafo/a, arquitecto/a o especialista afín preferentemente con diez años de experiencia en la dirección de equipos de trabajo abocados a proyectos de planificación y diseño urbano.

**Especialista en diseño urbano**: arquitecto/a o diseñador/a preferentemente con diez años de experiencia en proyectos integrales de espacio público

**Especialista en movilidad, transporte y tránsito**: profesional preferentemente con diez años de experiencia en proyectos de transporte urbano de pasajeros, en particular en el diseño de servicios y análisis de demanda.

**Especialista en paisajismo territorial**, experiencia general preferentemente con 10 años de experiencia profesional y específica en trabajos de diseño y planificación del paisaje, espacio periurbano, corredores verdes, manejo de sistema de áreas verdes, espacio público, forestación. Lic. en planificación del paisaje, Ing. Agrónomo/a, Ing. Forestal.

**Especialista en ecología del paisaje/biología de la conservación** preferentemente con experiencia general de 10 años y específica en trabajos relacionados a la ecología del paisaje/áreas protegidas/proyectos de conservación de especies, corredores biológicos, biodiversidad, restauración. Ecólogo/a, Biólogo/a, Ecológico/a, Lic. en ciencias ambientales

**Especialista en normativa urbana:** arquitecto/a o especialista afín preferentemente con diez años de experiencia de trabajo relacionada con normativa de códigos de construcción y con experiencia en códigos de planeamiento urbano, preferentemente que haya participado en el desarrollo de normas y en modificaciones a código de planeamiento urbano.

**Especialista en gestión de residuos:** profesional experto preferentemente con diez años de experiencia en gestión de residuos urbanos y diseño de planes, incluyendo separación, disposición, transporte y reciclado. Se valorará experiencia en áreas centrales de ciudades.

**Cadista-Analista SIG..** Personal especializado en Diseño y Modelación digital. Amplio manejo de software relacionado, cartografía digital y vigente con el trabajo a realizar.

Uno de estos profesionales arriba mencionados deberá ser asignado como Director/a del Proyecto y será quien suscriba los informes y demás documentos de trabajo y encabece el desarrollo del trabajo.

Podrá contemplarse el proponer a una misma persona para la cobertura de más de uno de los roles profesionales antes enumerados siempre que se justifique debidamente esa decisión, acreditando la competencia y expertise del profesional del que se trate en todas las áreas en las cuales se lo propone.

En oportunidad de presentar la oferta se deberá indicar expresamente el nombre de los profesionales que formarán parte del equipo técnico que realizará las labores necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato, acompañando el CV de dichos profesionales que acrediten su titulación y experiencia, junto con una nota firmada por cada uno de ellos donde manifiesten su conformidad en ser parte del equipo de trabajo propuesto y de formar parte integrante del equipo de trabajo en caso que la empresa que lo postula resulte adjudicataria de la contratación.

**El adjudicatario no podrá reemplazar a los profesionales propuestos en su oferta sin previa autorización del MAyDS, quien no podrá denegarla cuando el nuevo profesional propuesto presentara las mismas calificaciones profesionales, experiencia y nivel de educación que la persona a la que vaya a reemplazar. En ningún caso podrá reemplazarse a los profesionales propuestos por otros que no cumplan los requisitos previstos en este capítulo.**

La infracción de esta condición se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, con ejecución de la garantía de cumplimiento y aplicación de una penalidad equivalente al 10% del monto total del contrato en concepto de daños y perjuicios.

### **III. ENTREGABLES, CRONOGRAMA DE ENTREGA PRODUCTOS E INFORMES - CRONOGRAMA DE PAGOS:**

Los entregables parciales y finales que se derivan de este contrato son los que muestra la siguiente tabla y que están sujetos al cronograma de pago que obra en la misma tabla. El desarrollo de la

consultoría consta de doce meses para finalizar el trabajo de los diferentes capítulos y su integración en el documento-Plan. Deberán presentarse TRES (3) informes parciales de avance, el primero a los DOS (2) meses, el segundo a los CUATRO (4) meses y otro a los OCHO (8) meses desde la fecha de inicio de la consultoría.

Se realizarán 4 pagos:

| <b>Plazo indicativo</b>                                     | <b>Producto/Informes/Presentaciones</b>   | <b>Pagos</b> |
|---|---|--------------|
|   | <b>Anticipo</b>   | <b>10 %</b>  |
| <b>2 meses a partir de la emisión de la orden de compra</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 Documentación e implementación del proceso de planificación con foco en procesos participativos con perspectiva de género que se basen en mejores prácticas nacionales e internacionales (Deliverable 1.8.1)</li> <li>● 2 Elaboración de un documento que recopile datos y análisis detallados de áreas clave del plan y recomendaciones basadas en mejores prácticas nacionales e internacionales, incluidos corredores verdes con bajas emisiones (Deliverable 1.8.2)</li> </ul>   | <b>15%</b>   |
| <b>4 meses a partir de la emisión de la orden de compra</b> | <p><b>Informe de avance 1 conteniendo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 3 Diseño de un programa de fortalecimiento de la capacidad del gobierno local y la provincia en la adopción de una planificación urbana integrada (Deliverable 1.8.3) y asistencia técnica a la jurisdicción municipal y provincial para su ejecución.</li> <li>● Avances del item 4 Plan de corredores verdes con bajas emisiones alineado con PIDUA II (Deliverable 1.8.4)</li> <li>● 4.i. Plan maestro de corredores verdes para el Área Metropolitana, incluido el plan de implementación a largo plazo, de conformidad con la segunda CDN</li> </ul> | <b>20%</b>   |



|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| <p>8 meses a partir de la emisión de la orden de compra</p>  | <p><b>Informe de avance 2 conteniendo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Avances del item 4 Plan del corredor verde con bajas emisiones alineado con PIDUA II (Deliverable 1.8.4)</li> <li>● 4.ii. Propuesta regulatoria para la reclasificación del uso de edificios, códigos de edificación sostenible y redensificación a lo largo del corredor verde de Avenida Yrigoyen-Discépolo, diseñado de conformidad con los principios de desarrollo orientados al tránsito</li> <li>● 4. iii. Plan de acción sobre corredores biológicos para el Área Metropolitana, con indicadores para el monitoreo de la biodiversidad (aves)</li> <li>● . iv. Desarrollo de un programa sobre gestión sostenible de residuos sólidos urbanos y promoción de una economía circular en los corredores</li> </ul>  | <p><b>25%</b></p> |
| <p>12 meses a partir de la emisión de la orden de compra</p> | <p><b>Informe final integrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Documento final del Plan del corredor verde con bajas emisiones alineado con PIDUA II (Deliverable 1.8.4)</li> <li>● 4. vi. Análisis y propuestas de acuerdos de gestión institucional para la ejecución y el monitoreo del plan (incluida su incorporación en instrumentos de planificación territorial de la ciudad)</li> <li>● 4. vii. Propuesta de Indicadores para el monitoreo de la ejecución de los planes incorporados en la plataforma digital: la consultora propondrá aquí indicadores para la plataforma municipal teniendo como referencia los indicadores de la Guía de Ciudades Sostenibles elaborada por MAyDS</li> <li>● 5. Asistencia técnica para apoyar a las municipalidades del área metropolitana y la provincia para que incorporen el plan en la legislación local</li> </ul> <p>(Deliverable 1.8.5)</p> | <p><b>30%</b></p> |

Todos los contenidos de estos TdR deben integrarse en un único documento Plan como producto final de esta consultoría, deberá ser un documento que incluya diagnósticos, lineamientos estratégicos, directrices, acciones, propuestas, instrumentos Y recomendaciones.

El Municipio pondrá a disposición de la Consultora el documento general del PIDUA II y los documentos técnicos 1, 2, 3, 4, 7, 21, 22, 23, 24 y 25; el Tomo III e Informe Final del EIMU y otros planes y estudios disponibles y pertinentes.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO:**

Al ingresar su oferta los interesados, además de completar los distintos campos con los datos e información que solicita el sistema, deberán subir a COMPRAR un documento en el cual deberán desarrollar detalladamente su propuesta. Este documento deberá contener expresamente:

- 1) Detalle de la experiencia de la/s firma/s consultoras/s
- 2) Currículum Vitae del Equipo de especialistas y profesionales y organización del flujo de trabajo.
- 3) Plan de trabajo en un diagrama de GANTT
- 4) Desarrollo de la metodología y propuesta de trabajo.
- 5) Presupuesto y monto total de la oferta

#### V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La contratación será adjudicada a la oferente que, cumpliendo con todos los requisitos previstos en la normativa vigente y en el presente pliego obtenga el mayor puntaje conforme los siguientes criterios de evaluación.

El MAyDS podrá decidir no adjudicar la contratación cuando ninguna de las ofertas presentadas alcanzara a sumar 50 puntos.

| FACTORES   | RANGO   | PUNTAJE |
|--|---|---------|
| <b>EQUIPO CONSULTOR</b>  |   |         |
| Perfiles solicitados cubiertos   | Todos los perfiles propuestos presentan antecedentes de trabajos en Salta   | 20      |
|  | El 50% de los perfiles propuestos presentan antecedentes de trabajos en Salta.  | 10      |
|  | Menos del 50% de los perfiles propuestos presentan antecedentes de trabajos en Salta.                                       | 0       |
| <b>PLAN DE TRABAJO</b>   |   |         |
| Plan de trabajo y metodología propuestos en respuesta a los TdR, objetivos, claridad expositiva, cobertura de los requerimientos | La metodología se alinea perfectamente con las especificaciones técnicas y es coherente con el cronograma y plan de trabajo | 30      |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | La metodología presenta un grado aceptable de alineación con las especificaciones técnicas y es aceptablemente coherente con el cronograma y plan de trabajo | 15                |
|  | La metodología presenta un grado pobre de alineación con las especificaciones técnicas y/o no es coherente con el plan de trabajo presentado                 | 0                 |
| Antecedentes de la consultora de realización de trabajos pertinentes en la materia | 10 o más antecedentes<br>hasta 10 antecedentes<br>sin antecedentes   | 10<br>5<br>0      |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>   |  |                   |
| Evaluación económica, presupuesto  | **   | máximo posible 40 |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>  |  | <b>100</b>        |

**\*\*Evaluación de la propuesta económica:** El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de cuarenta (40) puntos. La propuesta económica más baja obtendrá cuarenta (40) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

O<sub>i</sub>

Dónde:

i : Oferta

P<sub>i</sub>: puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub>: precio de la oferta a evaluar

O<sub>m</sub>: precio de la oferta más baja

PMP: puntaje máximo del precio

### **ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA**

El que suscribe.....Documento..... en nombre  
y representación de la Empresa.....  
declara bajo juramento (**marcar en los recuadros correspondientes**):

**Tipo de empresa en los términos de la Ley Nº 25.300 y su reglamentación:**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Micro, Pequeña y Mediana Empresa |  |
| Otro tipo de empresa             |  |

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. -

**Tipo de empresa en los términos de la Ley Nº 18875:**

|            |  |
|------------|--|
| Nacional   |  |
| Extranjera |  |

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el OCHENTA POR CIENTO (80%) de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

**Oferta integrada por Bienes de origen:**

|             |  |
|-------------|--|
| Nacional    |  |
| No nacional |  |

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el CUARENTA (40%) de su valor bruto producción (art. 2º), valor de venta sin I.V.A. En aquellos casos en los cuales un gerente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley Nº 25.551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

**Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente**

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL<br>IMPORTADO | ORIG<br>EN |
|--|------------|
|  |            |
|  |            |
|  |            |

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$ .....  
(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN  
EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)  
PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$.....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DECRETO 312/10**

| <b>Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/10</b>  |                       |            |
|--|-----------------------|------------|
| Razón Social, Denominación o nombre y apellido completos:  |                       |            |
| C.U.I.T.:  |                       |            |
| <b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>  |                       |            |
| Tipo:  | Proceso de Compra N°: | Ejercicio: |
| Lugar, día y hora del acto de apertura:  |                       |            |
| <p>El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario SI / NO (tachar lo que no corresponda), se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 7° del Decreto 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p> <p>Fundamentar (solo en caso de haber tachado SI):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En el caso que no sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje no represente al menos UNA (1) persona, o</li><li>- Por las particularidades del servicio, no resulta posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referido en el artículo 8° de la Ley N° 22.431.</li></ul> |                       |            |

### ANEXO III – PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT     |  |

#### **Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| S<br>I   | N<br>O   |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de funcionario, o por más de un socio accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

#### **Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)        | No se exige información adicional |
| Representante legal   | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades controladas  | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante      | Detalle Razón Social y CUIT.      |
| Director  | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social                      | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT  |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|  |  |   |
|--|--|---|
| Sociedad o comunidad   |  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de Afinidad      |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   |  | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   |  | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   |  | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el Trato |  |   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma:

Aclaración:

Lugar y fecha:

## ANEXO IV – PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona física**

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

| S<br>I   | N<br>O   |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

|                      |  |                              |
|----------------------|--|------------------------------|
| Sociedad o comunidad |  | Detalle Razón Social y CUIT. |
|----------------------|--|------------------------------|



|  |   |
|--|---|
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   | Indicar motivo de deuda y monto.  |
| Ser acreedor   | Indicar motivo de acreencia y monto.  |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

## **Pacto de integridad entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los oferentes**

Ante la opinión pública local, nacional e internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa o indirectamente participan en esta licitación pública, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD; por medio del cual se asumen los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes aplicables:

1. Las empresas oferentes y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

A las empresas les complace confirmar que: (a) no han ofrecido o concedido ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia; (b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán con otros oferentes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para este contrato; y (c) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y su seriedad.

2. Los funcionarios o asesores del el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

3. Las empresas participantes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. Los oferentes invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subadjudicatarios y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

4. Este compromiso se presenta en nombre de los Presidentes/Gerentes Generales de las empresas u oferentes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre de cada uno de los Presidentes y Gerentes Generales de las empresas asociadas, así como de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

5. Las empresas internacionales que participan en esta licitación, asumen este compromiso en nombre del Presidente/Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Argentina, cuando ésta existiere.

6. Respecto de la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentables.

7. Al finalizar la ejecución del Contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, ante denuncias de incumplimientos de los compromisos asumidos en el presente Pacto por los funcionarios y los oferentes, se podrá pronunciar un Árbitro a designar por la "Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", o deberán labrarse ante dicho Organismo las denuncias correspondientes.

El Árbitro podrá intervenir por requerimiento del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE de alguna de las empresas oferentes o de cualquier interesado que tenga derecho a formular denuncia alguna en relación a lo aquí suscripto.

9. Respecto de los pagos relacionados con esta licitación, las empresas participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que el Árbitro considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro toda la información que éste solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el Contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición del Árbitro, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la licitación pública, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

10. En Argentina todas las formas de corrupción son ilegales y el Estado continuará procesando a los infractores. En esta licitación pública el Pacto de Integridad está enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables, incluyendo la connivencia entre los oferentes tendiente a limitar la concurrencia, igualdad, publicidad y/o transparencia. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

- I) Lograr la adjudicación del Contrato.
- II) Lograr cambios sustanciales en el Contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá cumplir.
- V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera. También incluye la petición o aceptación de cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario o asesor del Organismo de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:
  - iii) Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.
  - iv) Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.
  - v) Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia. Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
  - vi) Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al adjudicatario de sus obligaciones legales.

11. Si un oferente incumple los compromisos asumidos en el presente pacto, será pasible de las sanciones previstas en la normativa vigente que rige la presente contratación. Asimismo, asume el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

12. El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado medidas especiales para fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del Proceso de Selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante, ello, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades en los Pliegos de Bases y Condiciones con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnaciones previstos en la normativa aplicable.

13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en materia de transparencia en los documentos de la licitación y en este pacto.

14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, siempre que se respeten los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y transparencia.

15. El presente Pacto de Integridad no interfiere, modifica ni sustituye ninguna norma legal ni la competencia de los funcionarios y órganos que intervienen en la licitación pública y en la ejecución del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** 262/11-0026-LPU22 - SALTA- EX-2022-124771387- -APN-DAFYPP#MAD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.